

*[Signature]*  
Prof. Ignacio Piccolini  
Secretario de Actas  
Hon. Conc. Deliberante  
Municip. V. Paranacito

**Villa Paranacito, 29 de noviembre de 2023.-**

**RESOLUCION N° 06/2023 HCD - MVP.-**

**VISTO:**

Lo solicitado en la nota N° 27484 ME MVP. Ref. Solicitud de retiro voluntario y

**CONSIDERANDO:**

El pedido de retiro voluntario, presentado, en fecha 7 de noviembre del corriente, por la Sra. Mónica Ester Romero ante este Honorable Concejo Deliberante, donde solicita el beneficio establecido en la ordenanza N° 3/2012, manifestando en la misma cumplir con los requisitos establecidos para su otorgamiento.

Que acompaña a modo de cumplimiento de requisitos ley: 1) informe de la dirección de recursos humanos, donde da cuentas de su antigüedad y su edad; 2) informe de Presidencia de la Caja Municipal de Jubilaciones; 3) nota de su superior jerárquico, conforme lo requerido por el art. 8 inc. "c" de la norma de aplicación al supuesto del presente.

Que también en fecha 7 de noviembre del corriente, suscribe la NO OBJECION a lo petitionado el Sr. Presidente Municipal, Cdor. Gabriel García, quien manifiesta que la referida agente, solicita el beneficio a partir del día 10 de diciembre de 2023, con lo que no se verían resentidas sus tareas como Secretaria de Desarrollo Social de este municipio.

Que finalmente se agrega el Dictamen, solicitado al asesor jurídico de este Honorable Cuerpo deliberativo, quien previo hacer un análisis extenso de la normativa aplicable y el encuadre factico del beneficio petitionado, aconseja su otorgamiento, pero advirtiendo que el mismo debe encontrarse sujeto a las ultimas 6 remuneraciones computables de la requirente en su condición de agente municipal. Cargo que se encuentra vigente, pero licenciado por función política.

Que en consecuencia, compartiendo este Honorable Concejo los fundamentos vertidos por la asesoría letrada, no obstante entendemos que debemos apartarnos de la conclusión de otorgamiento que el letrado propone en su conclusión, puesto que no se tiene certeza acerca de si la agente Romero, efectivamente conoce los alcances de la misma, y en consecuencia, si el beneficio que solicita es en términos económicos aquel que espera percibir. Toda vez que el computo de antigüedad no se formularia sobre los últimos seis meses devengados por su rol como funcionaria, sino por lo que corresponde a la categoría como agente municipal.

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA PARANACITO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: NOTIFICAR** el dictamen del Asesor Jurídico de este Honorable Concejo Deliberante a la Sra. Mónica Ester Romero.

**ARTICULO 2º: OTORGAR** un plazo de 30 días corridos para que manifieste si continua con su petición de retiro, la cual se otorgaría en su condición de agente municipal, computable sobre el periodo de ley sobre los rubros correspondientes por su escalafón municipal, o si en su defecto desiste de la petición.

**ARTICULO 3º: HAGASE** saber al DEM de lo resuelto por este cuerpo.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Signature]*  
MARIA DE LOS A. PICCOLI  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Signature]*  
SERGIO D. FIOROZZO  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Signature]*  
LORENA R. DEARMAS  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Signature]*  
VANESA GAONA  
VICEPRESIDENTE PRIMERO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Signature]*  
CEFERINO CALLERO  
VICEPRESIDENTE SEGUNDO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

*[Signature]*  
DANIELA E. TELLECHEA  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

JULIO CESAR OLANO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Paranacito